



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 360/

Quillón, 30 de Diciembre de 2011.


VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Paulina Alejandra Morales Guevara, de fecha 30 de Diciembre de 2011, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2012".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YGE/smb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Paulina Morales G.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. JAIME Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Paulina Alejandra Morales Guevara, R.U.T. N° 13.381.523-6, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en Sector de Chancal de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA**, enmarcadas dentro del programa **"URGENCIA RURAL AÑO 2012"** para la realización de atenciones de urgencia, tratamientos inyectables, curaciones y todos los procedimientos de indole técnico aplicable en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.


TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será los días Sábados desde las 20:00 hrs. Hasta las 08:00 hrs. del día Domingo.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en áreas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



PAULINA MORALES GUEVARA
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTOR DESAMU QUILLÓN